

**AVISO DE QUE TRATA EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 597 DEL CÓDIGO  
GENERAL DEL PROCESO**

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**HACE SABER:**

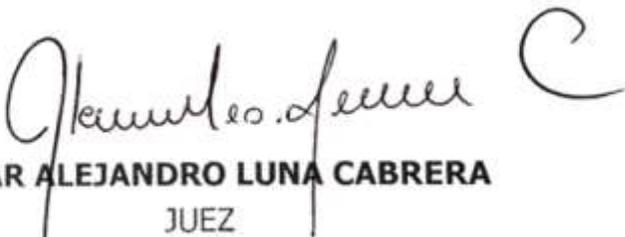
Que en el proceso ejecutivo que adelanta COOPERATIVA FINANCIERA DE TRABAJADORES DEL OCCIDENTE COLOMBIANO "COOPERADORES" frente a LUZ DARY MENESES URIBE cc 66952873 e ISRAEL PRECIADO BARRAGAN cc 16761094, con radicación No. 008-2003-131, se dictó auto de interlocutorio No. 1989 del 27 de octubre de 2021, en cuya parte resolutive dice:

*PRIMERO: FIJAR aviso en el aparte de traslados del micrositio del Juzgado, -página de la Rama Judicial-; por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan sus derechos, dentro del asunto de la referencia y con relación al posible levantamiento del embargo que recae por cuenta de este Juzgado sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. **370-516667**, embargo que consta en la anotación número doce. SEGUNDO: REMITIR comunicado a la Oficina Judicial de este Distrito para que se sirva difundir a los Juzgados de las especialidades Civil, Laboral, y de Familia el trámite que aquí se ordena, y en consecuencia, las células judiciales que correspondan informen a este Juzgado si por causa o a favor del proceso de la referencia se decretaron o surtieron efecto embargo de remanentes que deban tenerse en cuenta antes de levantarse la medida cautelar pretendida. Indíquese que deberán pronunciarse dentro del término de fijación del aviso relatado en el numeral que precede..."*

En virtud de lo anterior, y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 CGP, se exhorta a los interesados a ejercer los derechos que tengan sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-516667**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, especialmente con la medida cautelar del certificado de tradición, visible en el siguiente link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EZ2DakJwq1BEmk-t5GX9TacB9up23SVXKY57CIQoZ7L9jw?e=hNlhTO](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZ2DakJwq1BEmk-t5GX9TacB9up23SVXKY57CIQoZ7L9jw?e=hNlhTO)

Los interesados ejercerán sus derechos informando al correo electrónico: [j08comcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08comcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) relacionando en el asunto del mensaje la radicación 2003-131.

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ